

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires a los 12 días del mes de Mayo de 2021, se reúnen por una parte los señores Omar Payero y Mariano Guaglianone en representación de Naturgy BAN, S.A., en adelante denominada “La Empresa” y por la otra los señores Rubén Ruíz y Ximena Rattoni, en representación de la Asociación del Personal Jerárquico de la Industria del Gas Natural, Derivados y Afines, en adelante denominada “APJGAS”, quienes acuerdan la firma del presente en los términos que se exponen seguidamente:

Primera: Las partes acuerdan que “La Empresa” otorgará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la “APJGAS” un incremento salarial del 15% (Quince por ciento) a partir del mes de abril de 2021, un incremento salarial no acumulativo del 6% (Seis por ciento) a partir del mes de junio de 2021, un incremento salarial no acumulativo del 4% (Cuatro por ciento) a partir de agosto 2021 y un incremento salarial no acumulativo del 6% (Seis por ciento) a partir de septiembre 2021.

Segunda: Los incrementos detallados en la cláusula primera, serán calculados en todos los casos sobre los salarios vigentes al mes de marzo 2021 y sobre todos los rubros remunerativos a excepción del concepto “consumo de gas”, que posee su propia metodología de cálculo.

Tercera: Las partes acuerdan que a partir de marzo del corriente año, aplicar un 12,1% (Doce coma uno por ciento) de incremento al rubro Turno Rotativo Regular (TRR).

Cuarta: Las sumas abonadas conforme lo pactado precedentemente, absorberán y compensarán hasta su concurrencia cualquier incremento salarial -remunerativo o no remunerativo y/o bonificación de cualquier naturaleza que eventualmente sea dispuesto para el presente ejercicio, en forma obligatoria, por el Gobierno Nacional durante la vigencia del presente acuerdo.

Quinta: Las partes dejan expresamente establecido que en función de lo pactado en el presente acuerdo y su proyección temporal, se comprometen a no adoptar medidas de acción directa en relación a los alcances del mismo, mantener relaciones armónicas y dirimir por vía de la negociación cualquier disputa que, eventualmente, se plantee durante el lapso de vigencia. Las partes acuerdan reunirse nuevamente en el mes octubre 2021 para analizar y resolver la pauta salarial del ejercicio en curso y definir las cuestiones pendientes.

Sexta : Las partes convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

